



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 JUL 2025

DECRETO ALC. N° 2426 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada 2025", aprobado por Decreto ALC. N° 147 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 1382 y N° 994/2025, enviadas por el Director de DIDEKO, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa "Piscina Temperada Maipo 2025".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para la prestación de servicios como: **Mantención general en recinto de Piscina Temperada: infraestructura, trabajos de pintura, techumbres..; Salvavidas, resguardar la seguridad de los usuarios, vigilancia y prevención.., Mantención de pileta;** en el marco del Programa denominado Piscina Temperada Maipo 2025, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Ángel Astroza Pinilla		650.000.-	01/06/2025	31/08/2025
2	Alex Andrés Colilaf González		700.000.-	01/06/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.



JAA/GMG/VVS/KVC/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos